Encarnación, 21 de septiembre de 2011
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 73/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE COLECTIVO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 223242 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Alquiler de Colectivo"** solicitado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 304 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa para el **"Alquiler de Colectivo"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en dónde se adjunta el Dictamen Nº 62/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de septiembre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alborada S.A., Asunción Tours, Kostas Viajes, Rysa y Beato Roque González S.R.L., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los seis días del mes de septiembre del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna empresa, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 14 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06DNCP** en concordancia a la **Resolución 805/09DNCP**, notificando e informando a la empresa, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: 1) Alborada S.A., por la suma de Gs. 44.350.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil); y 2) Beato Roque González S.R.L., por la suma de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la idoneidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL**, evaluado como el mas bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 62/2011, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa para el **"Alquiler de Colectivo"** a la Empresa **Beato Roque González S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 26.400.000** (Guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Asimismo, el artículo 28 de la citada Ley en el párrafo anterior, en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) ADJUDICAR la Contratación Directa para el "**Alquiler de Colectivo**" solicitado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **Beato Roque González S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 26.400.000** (Guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 62/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector